# RESOLUCIÓN MAG N°604.-

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE CONTRATO N° 5/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODERS N° 02/2019** *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PRODERS"* **ID 362.928".**



Asunción, 17 de Diciembre de 2019

## VISTO:

El Memorandum Adq. N° 150/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, del Especialista de Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS); la Providencia de fecha 13 de diciembre de 2019, de la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen DC A.L. N° 124/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 900/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 49629/19); y,

## CONSIDERANDO:

**Que,** por Memorandum Adq. N° 150/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, el Especialista de Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), solicita la aprobación de la Adenda N° 1 de ampliación del Contrato N° 05/2019, suscrito entre la firma AUTOMOTOR y la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) celebrado el 05 de diciembre de 2019 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, como resultado del proceso denominado Licitación Publica Nacional PRODERS N° 02/2019 "Contratación de Empresa para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo para el PRODERS – Contrato Abierto ID N° 362.928, y considerando la necesidad de seguir contando con los servicios del Contrato mencionado. Que además solo amplia el plazo de vigencia del contrato para el servicio sin modificar el costo del Contrato original y que consecuentemente la firma AUTOMOTOR expreso su conformidad a seguir prestando el servicio por el tiempo establecido en la adenda propuesta. Asimismo, manifiesta que por ser un proceso con Revisión Posterior no requiere de la No Objeción del Banco Mundial y que solo serán financiados los servicios que se presten hasta la nueva fecha de cierre de la operatoria, es decir el 30 de noviembre del 2020, más 4 (cuatro) meses de periodo de gracia para el Cierre del Proyecto, por lo que se solicita considerar en el presupuesto con FF 20 el costo del servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL



**Elaborado:** Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

**RESOLUCIÓN MAG N° 604.-**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE CONTRATO N° 5/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODERS N° 02/2019** *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PRODERS"* **ID 362.928".**



**Que,** por Providencia de fecha 13 de diciembre de 2019, la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), remite a la Dirección de Contrataciones referente a la ampliación del plazo de vigencia del Convenio N° 5/2019 LPN N° 02/2019 *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PRODERS"*.

**Que,** por Dictamen DC A.L. N° 124/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones manifiesta que: *"...En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ampliación de plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones, a través de la Adenda N° 1/19 al Convenio de Contrato N° 05/2019, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma AUTOMOTOR S.A., como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PAR EL PRODERS CON CONTRATO ABIERTO" ID N° 362.928, la conformidad de la firma y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer, para la aprobación de la Adenda N° 1/2019 al Convenio de Contrato N° 05/2019, Vía Resolución Ministerial.*

**Que,** por Nota DGAF N° 900/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones y eleva a s consideración la recomendación emanada del Dictamen DC.A.L N° 124/2019.

**Que,** por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

**Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO**
**SECRETARIO GENERAL**

**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.



**Elaborado:** Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

# RESOLUCIÓN MAG N° 601.-

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE CONTRATO N° 5/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODERS N° 02/2019** *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PRODERS"* **ID 362.928".**



**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la suscripción de ADENDA N° 01/19 al Convenio de Contrato N° 05/2019, en el marco del Llamado Licitación Pública Nacional PRODERS N° 02/2019 *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PRODERS" ID N° 362.928* suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma AUTOMOTOR S.A., a fin de ampliar el plazo de vigencia del Contrato.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la adenda mencionada en el Artículo precedente.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la SUB UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**RODOLFO FRIEDMANN ALFARO**
**MINISTRO**

RFA/cmc/las

Abg. CÉSAR MORÍÑIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL



**Elaborado:** Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.